

Ampliaron los subsidios para la compra de garrafas y sumaron a Mendoza: cómo acceder



El Gobierno amplió los **subsidios para la compra de garrafas** establecidos en el Plan Hogar a los **usuarios de bajos recursos** de localidades de once provincias, en el marco del Régimen de Zona Fría sancionado en junio de 2021.

La medida se formalizó mediante la resolución 150/2022 de la Secretaría de Energía, publicada hoy en el Boletín Oficial.

Con la nueva normativa, a los beneficiarios del partido bonaerense de Patagones y las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego **se suman** 94 partidos de Buenos Aires (distribuidos en dos zonas), **los 18 departamentos**

de Mendoza, 6 de Catamarca, 13 de Córdoba, 5 de Jujuy, 4 de La Rioja, 15 de Salta, 16 de San Juan, 8 de San Luis, 8 de Santa Fe y 1 de Tucumán.

A los **usuarios del Régimen de Zona Fría** incorporados en la resolución se les reconocerán hasta **36 garrafas subsidiadas por año** en hogares de hasta cinco integrantes y 44 para los que cuenten con más miembros, en tanto para el resto se amplía la cantidad de unidades.

Para el caso de los hogares de hasta cinco integrantes, los beneficiarios de La Pampa y el partido de Patagones pasarán de 30 a 36 garrafas por año; los de Río Negro y Neuquén, de 30 a 38; los de Chubut, de 39 a 49 y los de Santa Cruz y Tierra del Fuego, de 73 a 76.

En cuanto a los hogares con más miembros, el beneficio para Patagones y La Pampa sube de 35 a 44 garrafas subsidiadas por año; para los de Río Negro y Neuquén, de 35 a 46; para los de Chubut, de 44 a 57; y para los de Santa Cruz y Tierra del Fuego, de 78 a 84 garrafas.

En todos los casos, se deberá respetar una serie de consumos máximos discriminados por zona y región.

El programa **Hogares con Garrafas** (Hogar) subsidia o compensa de manera directa a los titulares de hogares de bajos recursos o de viviendas de uso social o comunitario de todo el país que consuman Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado.

Para percibir el subsidio, dichos usuarios deberán residir en **zonas no abastecidas por el servicio de gas por redes** o no estar conectados a la red de distribución de gas de su localidad.

El beneficio consiste en un **monto mensual de \$414** fijado por la Secretaría de Energía, que cubre parte del precio de la garrafa de 10 kg.

Se deposita a través de ANSES y varía según el tamaño del grupo familiar, la zona de residencia y la época del año. Para saber si es posible acceder a este subsidio, se debe

hacer la consulta por e-mail a: programahogar@mecon.gob.ar.

Con la ampliación del Régimen de Zona Fría establecida en junio del año pasado a través de la ley 27.637, pasó a ser necesario «efectuar adecuaciones con el fin de facilitar el acceso a la compra de garrafas mediante un nuevo esquema de asignación para beneficiarios del Programa Hogar que asegure una mayor protección a los hogares de bajos recursos», se indicó en los considerandos de la resolución.

Fuente: Télam – El Sol